



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27517

Concepción del Uruguay, 14 de junio de 2022.-

Visto:

El Expediente N° 1.087.921, ingresado en esta administración municipal en fecha 26 de mayo de 2022, y;

Considerando:

Que por el mismo, el agente municipal de planta permanente Abel Diosdado Anton, D.N.I. N° 14.571.681, presenta su renuncia al cargo que ocupa en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, de acuerdo a la Ley N° 8732.

Que, al respecto, la Jefa Interina del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán, informa que dicho agente revista en Categoría 17 del Escalafón Municipal, habiendo ingresado al Municipio el 01 de enero de 1984, prestando servicios en División Intimaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno, habiéndosele otorgado el Beneficio de Jubilación Ordinaria Común mediante Resolución N° 1652 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos –cuya copia se adjunta a fojas 02/03–, a partir del 01 de setiembre de 2022 (fojas 04).

Que, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, toma conocimiento y dispone la continuidad del trámite.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Dése de baja al agente permanente **Abel Diosdado Anton**, D.N.I. N° 14.571.681, Legajo N° 4003, Categoría 17, quien presta servicios en División Intimaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, por Beneficio de Jubilación Ordinaria Común mediante Resolución N° 1652 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de setiembre de 2022.

Artículo 2°: Refrenda el presente el Señor Secretario de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido,
archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno